



Ajuntament
de Rubí

**CONVENIO DE SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS DEL AYUNTAMIENTO
DE RUBÍ AL HCR CENT PATINS**

En la ciudad de Rubí, el 18 de mayo de 2018,

REUNIDOS

Por un lado, la Ilma señora Ana M. Martínez Martínez, en calidad de alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Rubí, con domicilio en la Plaza Pere Aguilera, 1 de 08191-Rubí y NIF núm. P0818300F, asistida por el vicesecretario accidental de la corporación, señor Nicolau López Aznar, que da fe del acto.


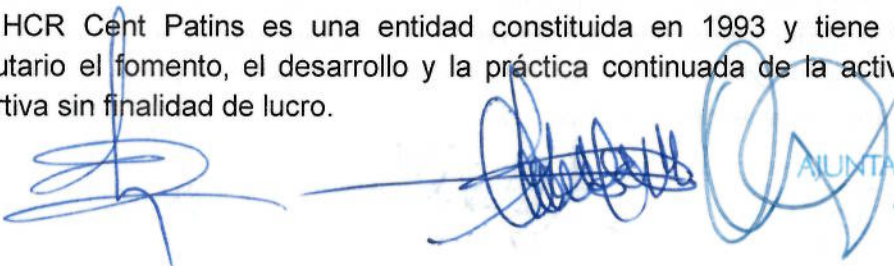
Y, de la otra, la señora Maria Isabel Ortega Collado, con NIF núm. 46701120B, en representación, como presidenta, de la entidad HCR Cent Patins, con domicilio social en el Paseo de las Torres s/n, (Pista Polideportiva F. Calvo) 08191-Rubí, NIF número G61004412 e inscrita en el REC municipal con el número 144 (en adelante, la entidad).

Ambas partes se reconocen mutuamente con suficiente capacidad para formalizar este convenio y obligarse a las finalidades que se indican,

EXPONEN

1.- Que mediante instancia presentada el 12 de marzo de 2018 y registro de entrada núm. 2018007637, la entidad HCR Cent Patins ha presentado el proyecto de actividades para la temporada 2017 – 2018 y ha solicitado unas subvenciones al Ayuntamiento de Rubí para hacer frente a los gastos originados por las mencionadas actividades.

Que HCR Cent Patins es una entidad constituida en 1993 y tiene como objeto estatutario el fomento, el desarrollo y la práctica continuada de la actividad física y deportiva sin finalidad de lucro.



Tiene como principal modalidad o disciplina deportiva el hockey línea y está afiliada a la Federación Catalana de patinaje.

Que es voluntad de este Ayuntamiento apoyar a las entidades sin ánimo de lucro que fomentan la práctica del deporte y promueven la participación ciudadana en un estilo de vida saludable.

2.- Que el presupuesto municipal de este Ayuntamiento aprobado el 1 de febrero de 2018 prevé el otorgamiento de unas subvenciones nominativas para la temporada 2017-2018 a favor de la entidad HCR Cent Patins, según los conceptos Competiciones nacionales, internacionales y temporada deportiva de competiciones catalanas con un importe de 17.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3U040.3410C.48003 y Escuela Deportiva por un importe de 1.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3U040.3410A.48019.

3.- Que el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el de las previstas nominativamente en los presupuestos municipales, en conformidad con lo que establecen los convenios y en la normativa reguladora de las mismas: "Se entiende por subvención prevista nominativamente en los presupuestos generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del presupuesto. El objeto de estas subvenciones tiene que quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, tendrá que ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario."

4.- Que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Rubí de fecha 9 de mayo de 2018, se resolvió el otorgamiento a la entidad HCR Cent Patins de las subvenciones previstas en el presupuesto municipal, según el concepto Competiciones nacionales, internacionales y temporada deportiva de competiciones catalanas, con una cantidad de 17.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3U040.3410C.48003 y por la organización de una Escuela Deportiva con una cantidad de 1.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3U040.3410A.48019.

5.- Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, dispone que el convenio de concesión de una subvención nominativa tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de aquello que se dispone en la Ley General de Subvenciones.

6.- Que la entidad HCR Cent Patins declara que cumple con todos los requisitos necesarios para poder ser beneficiario de las subvenciones reguladas por el presente convenio, de acuerdo con el contenido de los artículos 11 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.- Que, tanto la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como la Ley catalana 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, disponen que los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la ley, entre ellos la administración local, tienen que hacer pública la relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, el plazo de duración, las modificaciones hechas, los obligados a la realización de las prestaciones y, si se tercia, las obligaciones económicas convenidas. (...), así como las subvenciones y las ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, el objetivo o la finalidad y los beneficiarios.

Por todo lo expresado, las partes otorgan el presente convenio que regula los compromisos en aquello que se refieren a estas subvenciones, al amparo de lo que disponen las bases de ejecución del presupuesto municipal y el artículo 22 de la Ley General de subvenciones.

PACTOS

PRIMERO.- Objeto.

Es objeto de subvención:

A. Las actividades programadas de la temporada de competiciones nacionales e internacionales y temporada deportiva de competiciones catalanas, que comprenden: la participación del sénior masculino y del sénior femenino en competiciones de ámbito nacional e internacional y la participación en competiciones federadas de ámbito catalán por la temporada 2017-2018.

B. La organización de una escuela deportiva en la temporada 2017 – 2018.

SEGUNDO.- Importe y crédito presupuestario al que se imputa el gasto.

El importe de las subvenciones será:

a. De 17.000,00 € para financiar la actividad deportiva temporada 2017 – 2018, que aportará íntegramente el Ayuntamiento de Rubí, y se imputará a la aplicación presupuestaria 3U040.3410C.48003 del presupuesto del ejercicio 2018 y se repartirá de la siguiente forma:

- o 5.000,00 €, para financiar la actividad deportiva federada catalana de la temporada 2017 – 2018.

- o 8.000,00 € para financiar las actividades de liga nacional, Copa de Europa y Copa del Rey del equipo sénior masculino de la temporada 2017 – 2018.
 - o 4.000,00 € para financiar las actividades liga nacional, Copa de Europa y Copa de la Reina del equipo sénior femenino de la temporada 2017 – 2018.
- b. De 1.000,00 €, por la organización de una escuela deportiva escolar, temporada 2017 – 2018, que aportará íntegramente el Ayuntamiento de Rubí, y se imputará a la aplicación presupuestaria 3U040.3410A.48019 del presupuesto del ejercicio 2018.

La entidad HCR Cent Patins se compromete a destinar el importe íntegro de las subvenciones concedidas a la finalidad objeto de las mismas, y se somete a aquello que dispone el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, en cuanto a las obligaciones de los beneficiarios.

Las subvenciones no tienen por objeto la financiación con carácter indiferenciado del funcionamiento general de la entidad, sino el apoyo a las actividades y programas identificados en el pacto primero.

TERCERO.- Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

Las subvenciones municipales concedidas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La entidad declara que no ha solicitado y no ha obtenido para las actuaciones objeto de este convenio ninguna otra subvención concurrente. La obligación de comunicación de otras subvenciones subsistirá hasta el momento de la justificación.

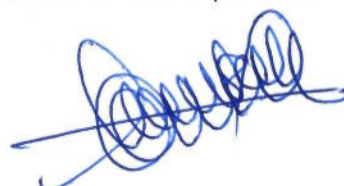
CUARTO.- Pago de la subvención.

El pago de las subvenciones se hará de forma avanzada mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad beneficiaria, sin la constitución de garantía y se hará a partir de la fecha de la firma de este convenio.

QUINTO.- Justificación de la subvención.

Se considera gasto subvencionable y, por lo tanto, justificable, todo aquel directo e indirecto que responda de manera inequívoca a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulte estrictamente necesario, de acuerdo con el presupuesto específico presentado por la entidad para cada temporada deportiva. Y se haya realizado dentro del periodo objeto de la subvención.

De acuerdo con el contenido del artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, la entidad HCR Cent Patins tendrá que justificar las subvenciones concedidas mediante la presentación de la siguiente documentación por cada uno de los proyectos:



AYUNTAMIENTO DE RUBÍ

- memoria explicativa de la finalidad a que se ha destinado la subvención,
- certificado acreditativo del balance económico de la actividad objeto de subvención,
- justificantes de gastos o cualquiera otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención, a que se haga referencia en el certificado de balance económico, con la correspondiente acreditación de su pago,
- el gasto se tiene que haber realizado dentro del periodo de ejecución de la actividad definido al pacto primero, y la cuantía a justificar tiene que ser de al menos el importe de la subvención concedida,
- carteles, folletos, circulares...donde conste la colaboración del Ayuntamiento.

El plazo para presentar la justificación de las subvenciones finaliza, el 31 de diciembre de 2018.

SEXTO.- Difusión de la actividad subvencionada

La entidad HCR Cent Patins dará difusión a la financiación municipal de la actuación haciendo constar en toda la publicidad el apoyo del Ayuntamiento de Rubí, con el escudo oficial de la corporación, que podrá obtenerse directamente de la web municipal o a través del servicio de Comunicación. La medida de la inserción de la información será el adecuado y se adaptará al medio empleado.

SÉPTIMO.- Obligación de reintegro.

Corresponderá el reintegro de las subvenciones concedidas en caso de que se compruebe que la entidad HCR Cent Patins haya incurrido en algunos de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

OCTAVO.- Transparencia.

Como entidad beneficiaria, la entidad HCR Cent Patins queda obligada a facilitar al Ayuntamiento de Rubí la información que se le pueda requerir para dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, recogida en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se prevé la obligación de la entidad HCR Cent Patins de comunicar al Ayuntamiento de Rubí la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerla pública.

NOVENO.- Publicidad de la subvención.

El presente convenio, con identificación de la entidad beneficiaria y el importe de las subvenciones concedidas, se hará público en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman el presente documento en el lugar y fecha anteriormente referidos, ante el vicesecretario accidental de la corporación que da fe, por triplicado ejemplar en lengua catalana, y un cuarto ejemplar en lengua castellana para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

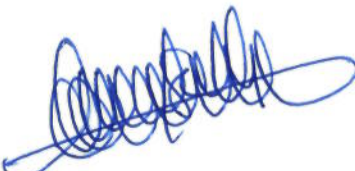
La alcaldesa



AJUNTAMENT DE RUBÍ
Alcaldia

Ana M. Martínez Martínez

La presidenta de la entidad



Maria Isabel Ortega Collado



N.I.F. G-61004412

El vicesecretario accidental



Nicolau López Aznar



AJUNTAMENT DE RUBÍ